



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 001418 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 25 MAR 2025

VISTO; el expediente con registro de ingreso N°2284-2025 que contiene el Oficio N° 001-2025-D.I.E. N°0009 "GP"-H, de fecha 05 de marzo del 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/MMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante el Oficio N° 001-2025-D.I.E. N° 0009 "GP"-H, de fecha 05 de marzo de 2025, la Dirección de la I.E N° 0009, del caserío del Gran Pajatén, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional CONEI – R.D N°001 D.I.E. N° 0009 "GP"-H;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al CONEI de la Institución Educativa N° 0009, del caserío del Gran Pajatén, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
NORMALI MORALES PEÑA	DIRECTORA	40254550
WILLY GABRIEL SALAS PAISIG	REP DE ESTUDIANTES	78230081
MARITZA CORONADO MENDOZA	REP DE PADRE DE FAMILIA	48379260
JUANITA SALAS SALAS	REP DE PADRE DE FAMILIA	48427165
MARTIN GUERRERO MELENDEZ	AUTORIDAD LOCAL	03244290

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que la vigencia del CONEI de la Institución N° 0009, del caserío del Gran Pajatén, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín tendrá vigencia en período 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres NOTIFIQUE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ  
DIRECTOR

VV/DIR  
SHP/DOA  
FANG/CAJ  
DVA/RR, HH  
DIBV/BOG, RR, HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HS. JUANJUI  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original y se ha tenido a la vista Juanjui, 25 MAR. 2023



Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL